MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0054

Santa Fe, - 4 MAR 2020

V I S T O:

El Expte N.° FG-000079/2020 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en el que tramita el reclamo por descuento efectuado por el agente Nelson Ugolini perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, y,

C O N S I D E R A N D O:

I) Que en fecha 12 de febrero de 2020 se dictó la Resolución n.° 28/2020 de Fiscalía General por la cual se ordenan los descuentos correspondientes a tardanzas e inasistencias injustificadas del mes de enero del año 2020.

II) Que en fecha 26 de febrero de 2020 el agente Nelson R. Ugolini interpone recurso de revocatoria contra la resolución citada en el punto anterior, en lo pertinente al descuento de sus haberes correspondiente al día 14 de enero de 2020.

En su presentación manifiesta que mediante nota de fecha 13 de enero de 2020 el Fiscal Adjunto Dr. Gustavo Ponce Asahad solicitó su exención de marcado para el día 14/01/2020 en atención a que el día 13/01/2020 se encontraba asignado turno de flagrancias en horario nocturno (de 21:00 hs. Del 13/01 a 09.00 hs. Del 14/01) y que dicha nota se encontraba motivada por estar afectados -en feria- al turno de flagrancias, a fin de prestar asistencia al funcionario fiscal y en razón de la preparación de las audiencias y demás labores, se tenía en cuenta que el día 16/01/2020 comenzada la licencia de feria.

III) Que en función del planteo efectuado y de la naturaleza de la decisión cuestionada, se requirió informe a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, quien informa mediante nota RRHH 20/2020 que el 7 de febrero se le comunica vía mail una nota del Dr. Gustavo Ponce Asahad, y que más allá de la notificación tardía, la solicitud efectuada no está amparada en ninguna disposición y no encuadra en ninguna de las normas del régimen de asistencia de los agentes del MPA, por lo que ante una inasistencia sin justificar, corresponde realizar el descuento.

IV) Que puesto a resolver, se adelanta que corresponde el rechazo del reclamo efectuado en virtud de que luego de analizar las constancias del caso y cotejarlas con la normativa aplicable, se advierte que la decisión que por derecho corresponde, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Recursos Humanos, es la de sostener la Resolución n.° 28/2020 de Fiscalía General en todos sus términos.

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar el reclamo contra la resolución n.° 28/2020 de Fiscalía General efectuado por el agente Nelson Ugolini perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE